



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SÍNTESIS DEL ACTO ADMINISTRATIVO, DIRECTIVA O CIRCULAR

Proyecto de Resolución

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

OBJETO	Determinar e implementar el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 . para la realización de las “ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REGULADAS” en el espacio público, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
TEMA	Zonas y planes de manejo para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento económico del espacio público denominada “Actividades Artísticas Reguladas”.
FINALIDAD	Con el presente acto administrativo se da cumplimiento a las obligaciones de la SCRD como entidad Gestora de la actividad de aprovechamiento económico del espacio público denominada “Actividades Artísticas Reguladas”, y se pretende determinar e implementar el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089. para la ubicación de los artistas regulados.
REGLAS PRINCIPALES	El Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de las Artes IDARTES como entidades Gestoras de “Actividades Artísticas Reguladas”. En este sentido, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, como entidades Gestoras, expidieron la Resolución 503 de 2025 “Por la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico de las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

“Por medio del cual xxx”

	<i>Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución conjunta No. 787 de 2023”</i> El artículo 20 ibidem estableció las Responsabilidades de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en calidad de entidades Gestoras de la actividad artistas regulados en el espacio público, entre las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD se encuentra “Formular e implementar junto al Instituto Distrital de las Artes el Plan de Manejo Específico para cada zona regulada” y “Formular e implementar el Plan de Manejo Específico de cada zona regulada con los respectivos actores vinculados al espacio público, en especial las alcaldías locales y autoridades policiales, entre otros”.
--	---

Documento 20263100487343 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-08-2026 17:20:45
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-08-2026 16:48:36
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 26-08-2026 09:55:54
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-08-2026 14:36:06
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-08-2026 15:24:00
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-08-2026 16:11:33
	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual xxx”

049aaedeab2d210fba7f668719f50cd493c983d3ab79815fdc91270765da9f4e
Codigo de Verificación CV: 042c2

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

